

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE ENDESA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de diciembre de 2017, expiró la vigencia del IV Convenio Marco firmado por la empresa Endesa y sus trabajadores/as. Tras más de 50 reuniones celebradas durante el pasado 2018, el 31 de diciembre la Empresa Endesa, aplicando la última reforma laboral vigente, dio por cerradas las negociaciones de forma unilateral, aplicando la ultraactividad y contractualización de los contratos de Activos. Y por otro lado, eliminando los beneficios sociales de los trabajadores/as pasivos, entre ellos la pérdida de la tarifa de empleados que tiene su origen hace más de 100 años, que consiste en una parte del salario en especie que recibían mientras estaban en activo los trabajadores/as, y un derecho que se mantenía si en algún momento pasaban a clases pasivas, bien por jubilación o por orfandad o viudedad al fallecimiento del personal en activo. Un derecho social que solo supone la bonificación del coste real del consumo eléctrico originado en la vivienda, que tributaba en IRPF como salario en especie, y sobre el que abonaban en la factura eléctrica que recibían todos los impuestos con los que estaría gravado dicho consumo eléctrico.

El derecho al suministro de energía eléctrica a precio bonificado para trabajadores en activo y pasivos de la empresa es un derecho que va más allá de los propios convenios; se adquiría en el momento de establecer la relación contractual, como se recoge en diversas documentaciones que posee la empresa, y que ha sido asumida por cada una de las sucesivas concentraciones de capital y modificaciones societarias acaecidas a lo largo de estos más 120 años del sector eléctrico andaluz.

Aparece ya en documentos fechados en 1928, tras una incipiente concentración del sector eléctrico por la que Sevillana de Electricidad fue absorbiendo a las empresas más fuertes que operaban en Andalucía desde 1894 como Megemor en Córdoba y el Chorro en Málaga.

También se recoge en la Ordenanza del Trabajo para la Industria de 30 de julio de 1970. Y como no en los convenios de todas las empresas eléctricas que posteriormente conformarían el Grupo Endesa, como Fecsa, Gesa, Unelco, Eneco, Encasur, etc, entre otras.

En el propio acuerdo sobre los Procesos de Reordenación y Reorganización Empresarial de 12 empresas eléctricas y sus filiales para la constitución del Grupo Endesa de 27 de abril de 1999, publicado en el BOE 22/06/1999, en su artículo 14 apartado F establece; “en el supuesto de que los convenios colectivos sucesivos establecieran condiciones menos favorables para algunos colectivos de los trabajadores transferidos, la empresa vendrá obligada a respetar, como garantía ad personam, todas y cada una de las

condiciones económicas más favorables del convenio de origen". Estableciéndose en el artículo 4 del mismo acuerdo su carácter permanente.

Y así se recogió en el primer Convenio Marco del año 2000, y en los sucesivos convenios firmados hasta la fecha. Por todo ello, los trabajadores manifiestan que esta decisión unilateral de Endesa y mandatada por su accionista principal y mayoritario Enel va contra los derechos adquiridos de los trabajadores presentes y todos aquellos que ya no están en activo, que vieron reducidos sus posibles emolumentos pensando que los irían cobrando de forma diferida a lo largo del tiempo.

Por todo ello estos trabajadores han interpuesto una Demanda Colectiva en la Audiencia Nacional con la ayuda de las Federaciones de los sindicatos SIE, UGT y CCOO, para defender los derechos de los más de 36000 trabajadores, de los que unos 12000 son andaluces.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Parlamento de Andalucía procede a aprobar por unanimidad y en única lectura la siguiente:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

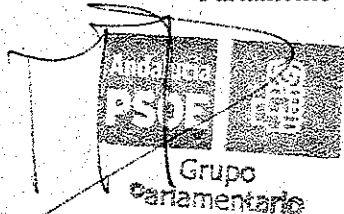
1. El Pleno del Parlamento de Andalucía reitera su apoyo a la Plataforma Endesa de Trabajadores provenientes de procesos de Expedientes de Regulación de Empleo, Jubilados, Viudos/as, Huérfanos/as y Trabajadores/as con acuerdo voluntario de desvinculación laboral.
2. El Pleno del Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Grupo Endesa continúe negociando con los trabajadores del V Convenio Marco y se alcance un acuerdo para los trabajadores en activo.
3. El Pleno del Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que Enel como accionista mayoritario de Endesa, y esta última, mantengan los derechos sociales históricos a sus trabajadores pasivos y/o viudas o huérfanos, así como a los trabajadores afectados por los expedientes Eres y los que suscribieron los acuerdos voluntarios de salida de la empresa.
4. El Pleno del Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo a que Endesa mantenga los derechos sociales aplicados desde hace más de 100 años hasta que se pronuncie la Audiencia Nacional sobre el Conflicto Colectivo interpuesto por los sindicatos mayoritarios del sector.



# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

5. El Pleno del Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que las Administraciones apoyen las reivindicaciones de estos trabajadores andaluces y mantengan, como ha venido haciendo hasta ahora, su intermediación entre empresa y representantes sindicales para que puedan llegar a un acuerdo sobre el V Convenio Marco.

Parlamento de Andalucía, a 19 de marzo de 2019.



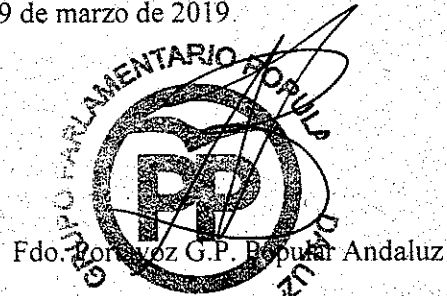
Fdo. Portavoz G.P. Socialista

Parlamento  
de Andalucía

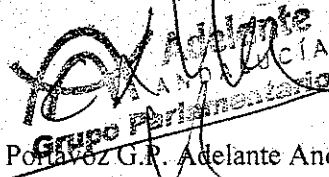


Grupo Parlamentario Ciudadanos  
CIF: V90202649  
Calle San Francisco, 10

Fdo. Portavoz G.P. Ciudadanos



Fdo. Portavoz G.P. Popular Andaluz



Fdo. Portavoz G.P. Adelante Andalucía

Fdo. Portavoz G.P. Vox en Andalucía